

26 JUN 2007

0970

DECRETO nº

Lanus,

VISTO:

El Oficio recibido del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98 de Capital Federal con relación al inmueble sito en el Partido de Lanús con frente a la calle José Ignacio Rucí 734 (ex Humaita) con nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B; Manzana 98; Parcela 33; Padrón Nº 212116/000, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado interviniente ha determinado que no corresponde al adquirente, Néilda Beatriz Crespo, DNI 11234495 afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión 10/07/2002,

Que debe emitirse la norma que permita al nuevo propietario tener la seguridad de que no existe, en los registros municipales, deuda que le resulte oponible sobre el inmueble, por períodos anteriores a la toma de posesión, circunstancia que también deberá hacerse extensiva a eventuales futuros titulares dominiales,

Que sin embargo deben continuarse contra el ex propietario desposeído, todas las gestiones que resulten posibles para intentar el cobro de la deuda hasta la fecha mencionada.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habiendo tomado nota el Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución

por Mejoras, Dirección General de Recursos Municipales, Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Legales y División Catastro y Topografía, que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98 de Capital Federal, interviniente en los autos caratulados "Rigo, María Néilda y otro c/De los Cobos, Alba Argentina s/Ejecución Hipotecaria" ha determinado que no corresponde al adquirente Néilda Beatriz Crespo, DNI 11234495, afrontar las deudas que registre el inmueble correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Contribución por Mejoras y Derechos de Construcción, por los períodos hasta la fecha de toma de posesión 10/07/2002, respecto del bien ubicado en la calle José Ignacio Rucí 734 (ex Humaita), con nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B; Manzana 98; Parcela 33; Padrón Nº 212116/000, datos que surgen de las referidas actuaciones; en razón de lo dispuesto por la autoridad judicial, se comunica a las citadas dependencias que deben disponerse todas aquellas medidas que resulten necesarias para que en las futuras gestiones de cobro, se evite reclamar al mencionado adquirente los períodos anteriores a la fecha antes citada de toma de posesión, dejándose constancia que de igual manera se deberá hacer extensivo a eventuales titulares dominiales futuros.

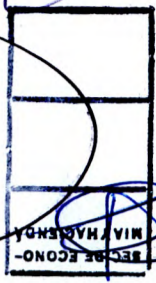
ARTÍCULO 2º: Por intermedio del área que corresponda deberán efectuarse los trámites

administrativos y técnicos a fin de cumplir con lo establecido en el artículo anterior y registrar en el sistema informático, o el que correspondiera, la deuda que permanece en cabeza del aludido ex propietario desposeído.

ARTÍCULO 3º: Cumplimentados los artículos 1º y 2º, deberá remitirse el Expediente Nº 776388/F/03 al área Legal del Municipio, para que en caso de haberse iniciado acciones legales de apremio y de resultar pertinente, se haga saber en el expediente judicial la medida dispuesta, a todos los fines y efectos que procesalmente correspondan, como igualmente deberá realizarse las acciones tendientes a verificar si existen sumas en el expediente a favor del Municipio y en caso afirmativo procurar la pronta percepción de las mismas. Asimismo, dicha área y ante la existencia de deuda pendiente a la fecha de toma de posesión por parte del nuevo adquirente procederá a la realización de todas las medidas destinadas a la percepción de los tributos adeudados; como así también continuar las acciones que correspondieran por deudas que ya hayan sido iniciadas con anterioridad y, una vez concluidas todas las acciones correspondientes, archivar el expediente mencionado.

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno;

ARTÍCULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Subsecretarías de Asuntos Legales, Dirección General de Recursos Municipales, Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras y la División Catastro y Topografía.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CONSEJO FISCAL
BERNARDO FERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DR. JOSÉ LUIS BIANCHI



MANUEL QUINDINI
INTENDENTE MUNICIPAL

Handwritten signature of Manuel Quindini.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly reading "Mrs. [unclear]"

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly reading "Mrs. [unclear]"